



Política

Desconsolidación Guía Aérea

Dirección General de Aduanas
Dirección de Gestión Técnica
Setiembre, 2024
Versión 02



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Responsables	4
5. Incumplimiento	4
6. Contenido	4
7. Revisiones y actualizaciones	5
8. Excepción de la Política	5
9. Rige.....	5
10. Transitorios	5
11. Glosario de Términos y Siglas	5
12. Control del documento.....	7
13. Documentos por sustituir.....	7
14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional.....	8
15. Firmas de autorización	8



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

1. Introducción

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Control Interno, N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002, el Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica tiene la función de confeccionar los procedimientos que se aplican a nivel institucional, con el fin de que los funcionarios, auxiliares de la función pública aduanera y los usuarios en general dispongan de una herramienta que los oriente en la ejecución de las actividades operativas propias de la gestión diaria en el ámbito aduanero.

Con la entrada en vigencia del CAUCA IV y RECAUCA IV mediante la aprobación de la Ley 8881: “Modificación Integral del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Protocolo de Enmienda” (CAUCA IV), publicada en La Gaceta N° 236 del 06 de diciembre de 2010 y del Decreto Ejecutivo N.º 42876-H-COMEX publicado en La Gaceta N°49 del 11 de marzo de 2021, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV), Reglamento a Ley General de Aduanas Decreto Ejecutivo N° 44051-H del 15 de junio del 2023, se introducen cambios relacionado con el proceso de Ingreso de Mercancías al Territorio Nacional, por ello se hace necesario el acatamiento de políticas que contribuyan a la modernización y eficiencia en los controles de las operaciones que realizan los auxiliares de la función pública.

2. Objetivo

Comunicar a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y al público en general que de conformidad con la reforma reglamentaria y considerando la necesidad de obtener información del manifiesto de ingreso aéreo de forma completa, previo al arribo al territorio nacional, será exigida la transmisión anticipada de la desconsolidación de las guías madres.

3. Alcance

El presente documento es para uso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y los auxiliares de la función pública vinculados con el proceso de ingreso de mercancías al territorio nacional por vía aérea.



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

4. Responsables

La Dirección de Gestión Técnica, será responsable de velar por que lo establecido en esta política se ajuste a la normativa vigente y a las necesidades del comercio internacional.

El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica, será responsable de la implementación y actualización de esta política.

El Servicio Nacional de Aduanas será responsable del control de esta política y sobre los Auxiliares responsables de su acatamiento.

Los funcionarios aduaneros y auxiliares de la función pública aduanera serán responsables de velar por el acatamiento de esta política.

5. Incumplimiento

El incumplimiento de los presentes lineamientos será causal de eventuales responsabilidades administrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

6. Contenido

De conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 44051-H (RLGA) y con el objetivo de fortalecer el control aduanero, sobre las mercancías que ingresan vía aérea al territorio nacional, el transportista internacional, el representante del transportista, la empresa de entrega rápida y los consolidadores de carga deberán declarar previo a la oficialización del manifiesto, las guías madres y su desconsolidación (guías hijas) y Guías Individuales Directas que conforman el manifiesto de ingreso total una vez que hayan recibido en su casillero la comunicación del sistema informático de que se registró una guía madre a su nombre; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si previo a la oficialización del manifiesto no se realizó la transmisión de la desconsolidación de la guía madre, las guías hijas podrán ser transmitidas en un plazo máximo de 6 horas hábiles posteriores a la oficialización del manifiesto, el horario hábil es 8:00 las 16:00 horas de lunes a viernes incluidos los días feriados.



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

- b) Superado el plazo de las 6 horas hábiles posteriores a la oficialización del manifiesto de ingreso sin que se haya transmitido la desconsolidación de las guías madres, el sistema aceptará las guías hijas, las cuales se registraran con la condición de retenidas y se requerirá enviar por medio del correo retencionguiassantamaria@hacienda.go.cr la solicitud para justificar ante la aduana el levantamiento de la retención indicando los motivos del atraso.

7. Revisiones y actualizaciones

Ante cualquier modificación a la normativa citada en el presente documento.

8. Excepción de la Política

No aplica.

9. Rige

Rige a partir del 23 de setiembre de 2024.

10. Transitorios

No aplica.

11. Glosario de Términos y Siglas

DGA: Dirección General de Aduanas.

Documento de Transporte: Es el que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el porteador para transportar mercancías por vía marítima, terrestre o aérea.

Guía Aérea: Documento equivalente al conocimiento de embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías, mediante el cual la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de mercancías y expresa las condiciones del transporte convenido.



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

LGA: Ley General de Aduanas, Ley N ° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas.

Manifiesto de Carga: Un manifiesto de carga es un documento que contiene información sobre la mercancía que se transporta en un medio de transporte internacional, como un buque, un avión o un camión. El manifiesto de carga sirve para identificar la carga, su origen, destino, cantidad y características, y para facilitar el control aduanero de la misma.

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley.

SNA: Sistema Nacional de Aduanas



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

12. Control del documento

Política: Desconsolidación Guía Aérea					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 02	Elaboración	Ginnette Castro Camacho	Funcionaria, Departamento de Procesos Aduaneros		Setiembre 2024
	Elaboración	Guillermo Araya Loaiciga	Funcionario, Departamento de Procesos Aduaneros		Setiembre 2024
	Revisión	Lilliana Ureña Solís	Jefe, Departamento de Procesos Aduaneros		Setiembre 2024
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional		Setiembre 2024
	Aprobación	Cristian Montiel Torres	Director General de Aduana		Setiembre 2024
Almacenado en:		OneDrive			

13. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
Política: Desconsolidación Guía Aérea	MH-DGA-PRO05-POL-003	01	Política: Desconsolidación Guía Aérea	MH-DGA-PRO05-POL-003	02



Política: Desconsolidación Guía Aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-003	Versión: 02
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

V.º B.º: Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º: Rosa Chavez Corrales Dirección de Planificación Institucional

15. Firmas de autorización

Elaborado por: Guillermo Araya Loáiciga Analista Departamento de Procesos Aduaneros	V.º B.º: Lilliana Ureña Solís Jefa Departamento de Procesos Aduaneros

Aprobado por: Cristian Montiel Torres Director General de Aduana